

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

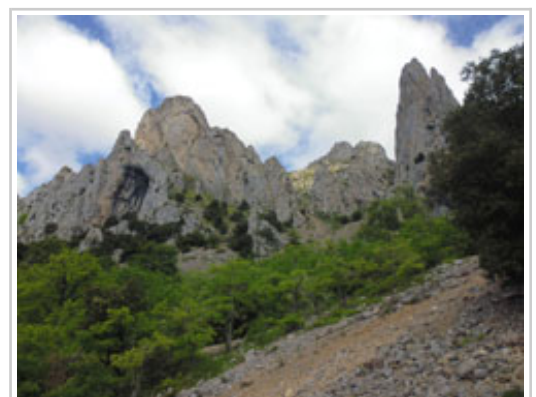
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Publicada la regulación para 2018 de las actividades deportivas en diversos roquedos de Navarra

*Establece el calendario para garantizar la protección de las rapaces vulnerables en el periodo reproductor*

Martes, 17 de abril de 2018

El Gobierno Foral ha publicado la resolución por la que se [regulan las actividades deportivas en diversas zonas de roquedos en la Comunidad Foral de Navarra](#). La [resolución](#) está firmada por la directora general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) del pasado viernes 13 de abril, y establece el calendario que regula las actividades deportivas que se llevan a cabo en los roquedos más sensibles. El objetivo de la resolución es compatibilizar la conservación de diversas especies de fauna silvestre protegida con la realización de actividades deportivas, para lo que propone el establecimiento de un calendario considerando el período reproductor y el comportamiento que han mantenido en los últimos años las citadas especies. Dicho calendario se actualizará como consecuencia del seguimiento de las especies.



Sierra de Codés.

Las actividades deportivas en los roquedos de los espacios naturales protegidos ya están reguladas por su normativa específica. Sin embargo, en las zonas no protegidas, que son las reguladas ahora, la protección especial es necesaria debido a que, tras los seguimientos y estudios específicos, se ha detectado la presencia de aves protegidas o son lugares potencialmente favorables para especies en peligro de extinción como quebrantahuesos y (águila de Bonelli o perdicera), así como de alimoche, águila real y halcón peregrino (todas ellas declaradas como vulnerables)

Esta regulación tiene carácter anual, y en el texto de 2018 se introduce como novedad la posibilidad de modificar el calendario establecido, en función de la evolución del comportamiento de las especies. Textualmente, la resolución indica que “se implementará, especificando las fechas en las que se permite o restringe las actividades deportivas para cada cortado sujeto a regulación a través de un

calendario dinámico localizado en la [página web del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local](#), y dicho calendario se actualizará conforme se obtenga información referente a las especies protegidas” .

La resolución precisa también que, a efectos de realizar un seguimiento de esta regulación y de evaluar el resultado de su implementación y posibles mejoras, se convocarán reuniones periódicas con diversos agentes. De este modo, el listado de roquedos incluidos en esta regulación y en el calendario podrá modificarse consecuencia de los seguimientos sobre las especies. Dichas modificaciones, en caso que las hubiera, se darán a conocer en la Web del Departamento.

Finalmente cabe indicar que esta regulación se establece sin menoscabo de otras normativas aplicables, ya que están sometidas a autorización de la persona titular de los terrenos y reguladas por la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.